

Ayuntamiento de Comtit. 1855

4-192-62. Obras

Leandro Aguirre tres
construir un rotabanco en
la casa que esta edificando en
las afueras de la Pta. de Itica
la medianera al Pasador
titulado de S. Josep



Diputación de Madrid

Certifico: que el Excmo. Ayuntamiento Constit. de esta M. N. Villa se ha servido conceder licencia a D. Leandro Argüeso para que pueda ~~levantar~~ ^{levantar} un solabanco en la casa que está construyendo fuera de la puerta de Alcalá medianera al parador titulado de S. José, a condición de que sea a los traveses exteriores de ~~la misma~~ ella y de la misma fábrica de la fachada.

Y para que conste doy la presente en
Madrid a 18 de Mayo de 1855

La nota del
Papel sellado

Excmo. Ayuntamiento Constit. del Purg. de Madrid
El Excmo. Ayuntamiento Constit. de esta M. N. Villa se ha servido conceder licencia a D. Leandro Argüeso para levantar un solabanco en la casa que está construyendo en la afueras de la P. de Alcalá medianera al Parador titulado de S. José bajo las condiciones que en ella se expresan.

Lo que comunico a V. para su
inteligencia y efecto consiguiente

Dios P.



Reg. de P. de L.

Exmo. Sr. Alcalde 1.º Const. de esta Il. villa.

El que suscribe dueño de la casa que se está construyendo fuera de la puerta de Alcalá, medianera a el parador titulado de S. José y para lo que obra en su poder la correspondiente licencia a V. E. hace presente:

Que conviniendo a sus intereses el levantar un piso sotabanco a los haces exteriores de la fachada y de nueve pies de luz según lo prevenido en el reglamento de policía Urbana

A V. E. suplica se digna conceder la correspondiente licencia en lo que recibirá merced. Madrid 7 de Mayo de 1855.

Exmo. Sr.

Leandro Aguirre


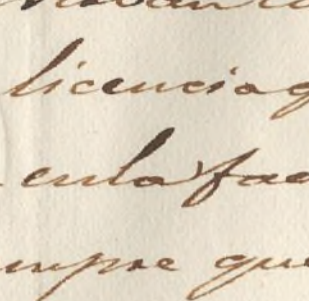
9 de Mayo de 1855.

Por acuerdo gñal de S. E.

Pase a la Comisión de Obras previo informe del Arquitecto Municipal.

Señores de la Comisión de Obras.

En cumplimiento del decreto de V. S. I. que autoriza (debo manifestar) que conforme a los acuerdos vigentes del Exmo Ayuntamiento no hay

inconveniente en que V. S. se sirvan con-
ceder al esponente la  licencia que
solicita para construir  en la fachada
de su casa en lotabanco siempre que
sea alor traser esteiras de la misma, y de
la misma fabrica de lo fachada: V. S. sin em-
bargo resolveran lo mas conveniente. Madrid
11 de Mayo de 1855.

Juan Pedro Ayegui





Como Sir

Mad. 14 de Mayo del 85. La comision de obras en vista de la
 solicitud de D. Leandro Aguirre para
 levantar un sotabanco sobre la casa
 que esta construyendo fuera de la Pta
 de Alcalá medianera al Parador titu-
 lada de S. Jose y de lo informado por el
 arquitecto municipal no halla incon-
 veniente en que V.E. se sirva acceder
 a su replica en los terminos que pro-
 pone Dho arquitecto. V.E. un embargo
 acordará lo que estime conveniente.

Madrid 14 de Mayo del 85. *Mateo...*

Mateo Yanez

Mateo...

